

DOCUMENTO DA-Decreto: 028. DECRETO APROBACION	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210420C_MCM_Avg_Aprobac Ex 76-20, Decreto nº: 1629/2021
OTROS DATOS Código para validación: DHT14-H9289-OUZXH Fecha de emisión: 30 de abril de 2021 a las 9:16:49 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/04/2021 15:58 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 21/04/2021 10:21 ESTADO FIRMADO 21/04/2021 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724541 DHT14-H9289-OUZXH FB861CE82C03417F94709A4626CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ CBB/Avg
Expte:76/2020
Copias impresión Equipos Multifunción

C_MCM_Avg_Aproba_Expte nº 76/2020

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de fecha 16 de abril de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN Y ANEXOS, ASÍ COMO EL GASTO CONSIGUIENTE, QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 23 de marzo de 2021, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN Y ANEXOS ASÍ COMO EL GASTO CONSIGUIENTE, QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de fecha 23 de noviembre de 2020, se promueve la tramitación del expediente para la contratación por el procedimiento abierto ordinario del CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.
2. Se incorpora Informe Propuesta de Inicio de Expediente y Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 17 y 24 de noviembre 2020, respectivamente.
3. Se incorpora por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, Informe de Insuficiencia de Medios en fecha 24 de noviembre de 2020, Memoria Justificativa de fecha 22 de diciembre de 2020 y Memoria Económica en fecha 22 de diciembre de 2020.
4. Que por el Servicio de Contratación se ha procedido a la elaboración del Pliego de



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/ CBB/Avg
Expte:76/2020
Copias impresión Equipos Multifunción

Cláusulas Administrativas Particulares en fecha 8 de marzo de 2021.

5. *Que ha sido incorporado el informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaría General con fecha 8 de marzo de 2021*
6. *Que se propone por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, la utilización del procedimiento abierto ordinario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
7. *Que existe consignación presupuestaria para la atención de este gasto, en la aplicación presupuestaria 002.9260.21300, por importe de 43.132,68.-€ para el ejercicio 2021, y con número de apunte previo de Autorización del Gasto 920210000564, de fecha 1 de febrero de 2021 y de ejercicios futuros por importe de 51.759,22 € para la anualidad 2022 y con importe 8.626,54 € para la anualidad 2023, respetivamente, ambos con número de apunte previo de Autorización del Gasto 920219000047.*
8. *Sometido el expediente al preceptivo tramite de fiscalización para la aprobación del gasto, se devuelve el expediente por la Intervención Municipal con fecha 11 de marzo de 2021 con la siguiente observación: "Consta Pliego de Prescripciones Técnicas sin firmar por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías".*
9. *Por el Servicio promotor de la contratación se ha procedido a la subsanación de dicha omisión, aportándose con fecha 15 de marzo de 2021 pliego de prescripciones técnicas firmado por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías.*
10. *Así mismo se incorporan al expediente con fecha 15 de marzo de 2021 a requerimiento del Servicio de contratación, memoria económica, memoria justificativa e informe de suficiencia de medios, firmados por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías a requerimiento del Servicio del Contratación, por apreciarse la omisión de firma en los documentos inicialmente aportados.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local,*



DOCUMENTO DA-Decreto: 028. DECRETO APROBACION	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210420C_MCM_Avg_Aprobac Ex 76-20, Decreto nº: 1629/2021	ESTADO FIRMADO 21/04/2021 10:21
OTROS DATOS Código para validación: DHT14-H9289-OUZXH Fecha de emisión: 30 de abril de 2021 a las 9:16:49 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/04/2021 15:58 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 21/04/2021 10:21	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724541 DHT14-H9289-OUZXH FB861CE82CD3417F94733AC6BE87A7709A4626CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda

(Madrid)

Ref. Contratación/ CBB/Avg

Expte:76/2020

Copias impresión Equipos Multifunción

aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- 3.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria”.*
- 4.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3ª de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno”.*
- 6.- *Lo dispuesto en la Instrucción Nº 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual Ayuntamiento se estableció “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.*

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR AL ALCALDE, (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021) previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario, del CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL

DOCUMENTO DA-Decreto: 028. DECRETO APROBACION	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 210420C_MCM_Avg_Aprobac Ex 76-20, Decreto nº: 1629/2021
OTROS DATOS Código para validación: DHT14-H9289-OUZXH Fecha de emisión: 30 de abril de 2021 a las 9:16:49 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 20/04/2021 15:58 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 21/04/2021 10:21

ESTADO
FIRMADO
21/04/2021 10:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724541 DHT14-H9289-OUZXH FB861CE82C03417F94733AC6BE87A7709A4626CB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Majadahonda

(Madrid)

Ref. Contratación/ CBB/Avg

Expte:76/2020

Copias impresión Equipos Multifunción

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que en fecha 25 de marzo de 2021 la Intervención Municipal informa favorable dicha contratación.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE (órgano competente para esta contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2020 prorrogado para el año 2021), la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos así como el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE COPIAS DE IMPRESIÓN PARA LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

No obstante, el Alcalde, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”.

Por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto del **CONTRATO DE SERVICIO DE COPIAS DE IMPRESIÓN (INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO) DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto previsto en el art. 156 del mismo texto legal.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL Doy fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)